

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2022
CONTRATO 051 de 2022**

Oferente:
ASPROMULCO
NIT N° 832.010.228-3

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 007 de 2020.

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación pública de mínima cuantía **No. 007 de 2020**, la cual tiene por objeto **“DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y POBLACIÓN NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”** por un valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$26.600.000) M/CTE**

Razón por la cual, le ponemos en conocimiento que la Supervisión del contrato será realizada por el Director Ejecutivo del I.M.D.R.

Dado lo anterior, la aceptación de la oferta, y la oferta por usted presentada, conforman el contrato, del cual, hacen parte integrante los estudios previos, la invitación y la oferta presentada, por lo tanto, las obligaciones consignadas en estos documentos son ley para las partes.

Adicionalmente, se le comunica que, de conformidad con la invitación pública, el contratista deberá constituir garantías, así

- **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel el cual son seis (06) meses. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- **Calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Garantía de Pago Anticipado:** Con el fin de garantizar el valor entregado por concepto de pago anticipado, EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al cien (100%) de



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2022
CONTRATO 051 de 2022

valor total entregado por este concepto, por un plazo igual al de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

A su vez, el contrato tendrá un plazo de un (01) Mes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

El pago se efectuará así: **El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION** de Puerto Boyacá pagará el Valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato; previo cumplimiento de los requisitos legales; un sesenta por ciento (60%) a través de pagos parciales con previa presentación de facturas el informe de actividades, informe de supervisión, y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Y un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato como pago final.

Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de Instituto Municipal de Deporte y Recreación- SECOP- o escribimos al correo electrónico deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Se firma a los Ocho (08) días del mes de Agosto de 2022.



RAUL ALBERTO DIAZ DIAZ
Director Ejecutivo I.M.D.R.

